



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°738-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 29 de octubre de 2026

VISTO:

El Informe N°526-2026-SGGTH-GAF-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; Informe N°156-2026-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas; Proveído N° 5611-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°850-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 3407-2026-MDCC-GAF-SGGTH del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; Informe N° 177-2026-OBP-SGGTH-GAF-MDCC del Auxiliar Administrativo III en Bienestar Social de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; Proveído N°3409-2026-SGGTH-GAF-MDCC del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; Informe N°901-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 5874-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°916-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 5948-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°212-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, agregando que los obreros que presten sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoseles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el artículo 128 de la Ordenanza Municipal N° 436-MDCC, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, estipula que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado desarrollará el acercamiento entre los trabajadores, fomentando y apoyando actividades sociales, culturales, deportivas y/o recreativas, acorde al Plan de Bienestar que la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano elabore anualmente;

Que, mediante Informe N°526-2026-SGGTH-GAF-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano dirigido a la Gerente de Administración y Finanzas, remite el Plan de trabajo denominado "Homenaje por el Día del Trabajador Municipal-2026", teniendo como Objetivo General: Enaltecer, reconocer y homenajear la labor del trabajador municipal, por su contribución a la ciudadanía a través de los distintos servicios que brinda la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, con Informe N°156-2026-GAF-MDCC de fecha 13 de octubre de 2026, la Gerente de Administración y Finanzas dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, que se da la conformidad y se solicita la aprobación del plan de trabajo denominado "Homenaje por el Día del Trabajador Municipal-2026", elaborado por la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano;

Que, mediante Informe N°916-2026-MDCC/GPPR de fecha 28 de octubre de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles), acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 8 Impuestos Municipales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, emite el Informe Legal N°212-2026-GAJ-MDCC quien opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo por "Homenaje por el Día del Trabajador Municipal-2026", por la suma dispuesta en el Informe N° 916-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

2025 100 85

Que, en ese orden de ideas, siendo que la propuesta estructurada del "Homenaje por el Día del Trabajador Municipal-2026", en el cual se tiene objetivos, estrategias, plan de acción, ubicación y recursos humanos, los mismos que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo en mención, tal como lo sostiene técnicamente los funcionarios y/o servidores públicos que se han abocado a su conocimiento, razón por lo que, desde el punto de vista legal y técnico es factible su aprobación, máxime si con éste no solo se refuerza la identidad institucional y comunal, sino también se fortalece el clima organizacional y la motivación personal, lo que impactará positivamente en la prestación de servicios a la comunidad del distrito;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Homenaje por el Día del Trabajador Municipal-2026", por la suma S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Gestión del Talento Humano la responsabilidad de la ejecución en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Gerencia de Administración y Finanzas, al Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

